

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 29 DE OCTUBRE DE 2015**

Concejales y Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
D. David Armendáriz Núñez	(IE-EQUO)
D. Jesús M ^a Bordés Mayo	(Pueblo de Barañáin)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo	(EH Bildu)
D. Eduardo De Las Heras Martínez	(GEROA BAI)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano	(GEROA BAI)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
Dña. Rosa León Justicia	(PSN-PSOE)
Dña. Jaione López Lapieza	(Participando en Barañáin)
D. José Ignacio López Zubicaray	(EH Bildu)
D. Juan Bautista Martiarena Valdés	(IE-EQUO)
D. Roberto Ordóñez García	(Participando en Barañáin)
Dña. Ainhoa Oyaga Azcona	(EH Bildu)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Ioseba Uriz Baraibar	(GEROA BAI)

Concejales no asistentes que excusan su asistencia

D. José Antonio Mendive Rodríguez (UPN)

Presidenta:

Dña. Oihane Indakoetxea Barbería (EH Bildu)

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

29 de octubre de 2015

Hora de comienzo: 18:10

horas

Existiendo quórum suficiente para ello, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

La Sra. Alcaldesa, antes de comenzar con el primer punto del orden del día, pide disculpas por la demora en el comienzo del Pleno y explica que se ha debido a la realización de la Junta de Portavoces con anterioridad a la sesión convocada para debatir acerca de las mociones presentadas por los grupos políticos municipales.

Dña. Beatriz Guruceláin, concejala del grupo municipal Geroa Bai, solicita que se guarde un minuto de silencio por las mujeres asesinadas durante este último mes a causa de la violencia machista. Asimismo, señala que el Pleno adopte la práctica de guardar un minuto de silencio cada vez que se produzca una muerte a causa de la violencia de género.

La Sra. Alcaldesa comenta que en la sesión se tiene previsto leer una Declaración Institucional en rechazo a las agresiones sexistas y que tras dicha lectura se puede guardar el minuto de silencio solicitado.

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2015

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

La Sra. Alcaldesa pregunta a los asistentes si tienen alguna observación al acta de la sesión anterior de fecha 24 de septiembre de 2015, que no se formulan.

A continuación se procede a la votación del acta de la sesión de fecha 24 de septiembre de 2015 que se aprueba por asentimiento.

Se adjunta borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y de Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015, cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Aprobar el acta de la ordinaria de fecha 24 de septiembre de 2015.

Segundo.- Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.

Tercero.- Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno de Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.

A continuación, y antes de pasar al siguiente punto del orden del día, y al haberse solicitado en tal sentido, la Sra. Alcaldesa indica que si no hay inconveniente por parte de los concejales y concejalas se va a modificar el orden de los puntos previstos, de tal manera que los relativos a la renuncias de los concejales se traten una vez finalizado el punto de las mociones.

SEGUNDO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES, TIPOS IMPOSITIVOS Y PRECIOS PÚBLICOS DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN PARA EL AÑO 2016.

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo, efectuando a continuación una breve explicación de su contenido, en el que se plantean modificaciones en ocho de las treinta y dos ordenanzas fiscales existentes.

Con anterioridad al debate del punto la Sra. Alcaldesa informa que los grupos municipales Geroa Bai, Participando en Barañáin y el concejal D. Juan Bautista Martiarena Valdés, han presentado una enmienda parcial a este punto del orden del día.

A continuación toma la palabra D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien explica que a través de la enmienda presentada solicitan que se expidan y se renueven las tarjetas de la Zona ZERT para el año 2016 al coste de 6 euros. Añade que consideran necesaria la regularización y actualización de los datos de la Zona ZERT a través de la renovación de las tarjetas, para garantizar la seguridad vial del municipio y comprobar que todos los vehículos cumplen con los requisitos necesarios para disponer de dicha tarjeta y están al corriente del pago del seguro e ITV. Asimismo, consideran que la renovación de las tarjetas permite un seguimiento responsable que garantice el buen funcionamiento de la Zona ZERT y posibilita a través de los datos recogidos, realizar un estudio de movilidad serio y riguroso en la localidad.

Seguidamente se abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, concejala del grupo municipal UPN, quien manifiesta que las modificaciones presentadas en las ordenanzas fiscales para el año 2016 consisten básicamente en una mera adecuación técnica de su texto. En relación con la contribución urbana, señala que les ha sorprendido la propuesta de subida del tipo de gravamen presentada, ya que en la legislatura anterior el actual equipo de gobierno se posicionaba siempre

en contra de dicha subida. Añade que esta propuesta corrobora la buena gestión económica del grupo municipal UPN en la legislatura anterior.

En referencia a la enmienda presentada explica que el Jefe de Policía se comprometió a la revisión y actualización de los datos referentes a las tarjetas de la Zona ZERT y retirar las tarjetas vigentes que no cumplen los requisitos en la actualidad, por lo que no apoyarán la enmienda.

Seguidamente interviene D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien señala que se ha conseguido la congelación de tasas y precios públicos, solicitud realizada reiteradamente en la anterior legislatura, y que además se garantiza el nivel de ingresos del ayuntamiento sin subir la contribución 10 euros al año como ocurrió en el ejercicio anterior. Añade que se incentiva también la reactivación económica con la reducción de la tasa por vados.

A continuación interviene D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien manifiesta también su sorpresa por la subida de la contribución, ya que durante la legislatura anterior la subida también fue mínima y se recibieron críticas constantes, haciendo referencia a los distintos argumentos que entonces se utilizaban que observa que ahora que se tiene oportunidad para ello no se llevan a la práctica. Prosigue su intervención diciendo que la coyuntura económica actual es mala y que no entienden la subida en la contribución. Anuncia que su grupo municipal se abstendrá en este punto. En relación a la enmienda presentada, manifiesta, al igual que la Sra. Lecumberri, que el Jefe de Policía se comprometió a la comprobación de los datos de las tarjetas de la Zona ZERT.

Seguidamente toma la palabra D. Roberto Ordóñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, quien anuncia que su grupo votará favorablemente a esta propuesta de acuerdo y que matizarán el tema de la Zona ZERT. Añade que la subida mínima de la contribución es razonable si dichos ingresos se usan adecuadamente para cubrir otras necesidades en el ayuntamiento. En relación a la Zona ZERT explica que defienden la renovación de la tarjeta ya que en el acuerdo programático está reflejado el estudio y revisión de la Zona ZERT.

Interviene a continuación D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, quien explica que como grupo apoyarán la propuesta de modificación de ordenanzas, ya que se ha trabajado en base a criterios técnicos y pensando en los vecinos y vecinas de Barañáin. En relación a la renovación de las tarjetas de la Zona ZERT, señala que opinará a nivel individual ya que en su grupo municipal hay discrepancia en este tema. Manifiesta que cree que no se deben actualizar las tarjetas de la Zona ZERT ya que piensa que se pueden actualizar los datos de las tarjetas a través de otros medios sin necesidad de emitir nuevas tarjetas y obligando al pago de 6 € a la ciudadanía. Añade que en el acuerdo programático

aparece la revisión de la Zona ZERT y que se tendrá que acometer. Anuncia que no apoyará la enmienda.

Toma la palabra D. Jesús M^a Bordés, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, quien se posiciona a favor de la modificación de ordenanzas. En relación a la enmienda presentada anuncia que su grupo municipal se abstendrá ya que no ve necesario el cobro de 6 € a la ciudadanía.

Interviene a continuación Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH Bildu, quien explica que el gravamen de la contribución se calcula en base al valor catastral de las viviendas y que en el año 2016 se recaudará la misma cantidad que en 2015. Añade que se ha adecuado el porcentaje para que se pague lo mismo que en 2015. En relación a la renovación de la tarjeta de la Zona ZERT recuerda que surgió para solucionar el problema de aparcamiento originado por la zona azul de Pamplona y que el cobro de 6 € por la emisión de la tarjeta no tiene afán recaudatorio. Prosigue diciendo que la Zona ZERT ha solucionado una parte de la problemática individual de aparcamiento, pero que ha generado problemas en otros sectores como el comercio, hostelería, centros escolares, etc... Señala que hay que realizar una modificación de los criterios y requisitos de acceso a la tarjeta de estacionamiento en la Zona ZERT, para posibilitar que accedan a ella vecinos y vecinas que residen en Barañáin aunque no estén empadronados en el municipio. Añade que durante el año 2016 se quiere realizar un estudio de movilidad del municipio. Asimismo, manifiesta que la emisión de las tarjetas de estacionamiento ha producido un bloqueo en la OAC y en el Área de Protección Ciudadana, tal y como ha dejado de manifiesto el personal consultado, además de que se han recibido numerosas quejas porque la tarjeta ha llegado tarde a los domicilios. Finaliza su intervención diciendo que todas estas razones han llevado a defender la no renovación de las tarjetas de estacionamiento. Anuncia que su grupo votará contra la enmienda presentada.

Toma la palabra D. Juan Bautista Martiarena Valdés, concejal del grupo municipal IE-Equo, quien manifiesta que está de acuerdo con la congelación de tasas y contribución pero sugiere que se adquiriera el compromiso de reducir las tarifas a las rentas más bajas. Respecto a la expedición de la tarjeta de estacionamiento para el año 2016, manifiesta que el cobro de 6 euros no es una tasa por la puerta trasera. Asimismo, señala que la ciudadanía da por hecho que tendrá que pagar la tarjeta para el año 2016 y además opina que este cobro es valorar el trabajo realizado y a realizar.

Interviene a continuación D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien señala que el colapso en la OAC tiene fácil solución: reforzar el área contratando a más gente contando con los ingresos de la emisión de las tarjetas. En referencia a la contribución manifiesta que su grupo municipal ha solicitado la congelación de dicho impuesto y no su bajada, y eso es lo que se refleja en la propuesta presentada por el equipo de gobierno. Explica que el aumento de ingresos en concepto de contribución para el año 2016 es debido a que

parte de los terrenos de Eulza han pasado de rústicos a urbanos por lo que las personas propietarias de dichos terrenos sí pagaran más.

Finalmente toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, para señalar que la subida es mínima pero que sigue siendo subida.

A continuación se procede a la votación de la enmienda presentada, la cual no es aprobada al obtener 6 votos a favor (grupos municipales Geroa Bai, Participando en Barañáin y D. Juan Bautista Martiarena Valdés, concejal del grupo municipal IE-Equo), 10 votos en contra (grupos municipales UPN, EH Bildu y D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo) y 4 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

Seguidamente se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 12 votos a favor (grupos municipales, EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo, y Pueblo de Barañáin), y 8 abstenciones (grupos municipales UPN y PSN-PSOE).

Vista propuesta de modificación de ordenanzas fiscales, tipos impositivos y precios públicos del Ayuntamiento de Barañáin, elaborada por el área de Hacienda y obrante en el expediente administrativo como parte inseparable de mismo, y que figuran como Anexo I.

Considerando que dicha propuesta se encuentra dictaminada por la Comisión informativa de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Barañáin.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones de las ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Barañáin que regulan la exacción de los impuestos, precios públicos y tasas municipales, de conformidad con la documentación obrante en el expediente como Anexo I y que constituye parte inseparable del mismo:*

1.- ORDENANZA Nº 4 Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por expedición y tramitación de documentos.

- *En el Anexo de tarifas (Epígrafe III):*

SE SUSTITUYE:

Epígrafe III.- Copias de planos

a) *Copias en tamaño superior a Din A-3:*

8,00

b) Copias en tamaño Din A-3:	0,52
c) Escaneo de planos en tamaño superior a Din A-3:	3,00
d) Escaneo de planos en tamaño Din A-3:	0,35

POR:

Epígrafe III.- Copias de planos

a) Copias en tamaño superior a Din A-3:	8,00
b) Copias en tamaño Din A-3:	0,52
c) Escaneo de planos en tamaño superior a Din A-3 ⁽¹⁾ :	3,00
d) Escaneo de planos en tamaño Din A-3 ⁽¹⁾ :	0,35

- Únicamente se realizarán las operaciones señaladas anteriormente. No se realizarán ni reducciones ni ampliaciones de planos.

(1) El importe señalado contempla el envío de la documentación escaneada por correo electrónico, o su grabación en un soporte tipo disco duro portátil, lápiz de memoria o análogo.

Para la grabación de la documentación escaneada en un CD, deberán abonarse 5,00€ adicionales.

- En el Anexo de tarifas (Epígrafe IV al final):

SE SUSTITUYE:

De manera excepcional, y dado que la implantación de la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal (ZERT) se ha llevado a cabo de forma gradual a lo largo de todo el año 2014, las tarjetas expedidas en el año 2014 tendrán validez durante todo el año 2015

POR:

De manera excepcional, y dado que la implantación de la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal (ZERT) se ha llevado a cabo de forma gradual, las tarjetas expedidas en los años 2014 y 2015 tendrán validez durante todo el año 2016

2.- ORDENANZA Nº 5 Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.

- En el Artículo 3:

SE SUSTITUYE:

c) Las enumeradas en el art. 189 de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en conexión con el art. 178.1 del Texto refundido de la Ley del Suelo de 1976.

A título indicativo son las siguientes:

Licencias de parcelaciones.

Licencias de obras de nueva planta, de reforma, de tramitación abreviada, menores, conservación y ornato, pequeñas construcciones.

Licencias de primera utilización u ocupación de los edificios e instalaciones en general.

Licencias para demolición de construcciones, obras de derribo, vaciado y apeo.

Licencias de movimientos de tierra, explanaciones y desmontes.

Modificaciones de las licencias concedidas.

Modificación del uso total o parcial de los edificios.

Licencias provisionales concedidas al amparo del art. 136 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana.

POR:

c) Las enumeradas en el art. 189 y 189.ter de la Ley Foral 35/2002 de 20 de diciembre, de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

- En el Artículo 4:

SE SUSTITUYE:

1) La obligación de contribuir nace en el momento de concederse la licencia. La tasa no se devenga si el interesado desiste de su solicitud antes de que se adopte el acuerdo municipal de concesión de la licencia.

POR:

1) La obligación de contribuir nace en el momento de concederse la licencia o se inicie la prestación del servicio o la actividad municipal que constituye el hecho imponible. La tasa no se devenga si el interesado desiste de su solicitud antes de que se adopte el acuerdo municipal de concesión de la licencia o se lleve a cabo la correspondiente actividad municipal.

- En el Artículo 5 (Párrafo 2):

SE SUSTITUYE:

En las tasas establecidas por el otorgamiento de las licencias urbanísticas previstas en la normativa sobre suelo y ordenación urbana, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras.

POR:

En las tasas establecidas en la presente Ordenanza, tendrán la consideración de sustitutos del contribuyente los constructores y contratistas de obras.

- En el Artículo 11 (Párrafo 1):

SE SUSTITUYE:

Las tasas por otorgamiento de licencias se liquidarán provisionalmente conforme al coste de la obra.

POR:

Las tasas se liquidarán provisionalmente conforme al coste de la obra.

- En el anexo de tarifas se modifica la redacción de los siguientes epígrafes:

Epígrafe V

SE SUSTITUYE:

Epígrafe V.- Licencias otorgadas al amparo del artículo 221 de la Ley de Ordenación del Territorio y Urbanismo.

POR:

Epígrafe V.- Licencias y otras actuaciones.

Epígrafe V2

SE SUSTITUYE:

Epígrafe V2.- Licencia de obras con tramitación abreviada.

Por tramitación y resolución de cada expediente de licencia se devengarán unas tasas de: 132,50 €

POR:

Epígrafe V2.- Licencia de obras con tramitación abreviada o actuaciones sometidas a declaración responsable o comunicación previa.

Por tramitación y resolución de cada expediente se devengarán unas tasas de: 132,50 €

Epígrafe V6 (Último concepto)

SE SUSTITUYE:

-Licencias de obras epígrafe V.2 y V.3: 54,00 €

POR:

-Licencias de obras y otras actuaciones epígrafe V.2 y V.3: 54,00 €

3.- ORDENANZA Nº 8 Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.

- *En el Título:*

SE SUSTITUYE:

- Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación del servicio de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.

POR:

- Ordenanza fiscal reguladora de los derechos y tasas por la prestación de los servicios de inmovilización y de retirada de vehículos de la vía pública y subsiguiente custodia de los mismos.

- *En el Artículo 2:*

SE SUSTITUYE:

Artículo 2.- El hecho imponible viene constituido por la prestación del servicio de retirada de vehículos, iniciada o completa, mediante la actuación de los servicios municipales correspondientes, y su subsiguiente custodia hasta su devolución al interesado.

POR:

Artículo 2.- El hecho imponible viene constituido por la prestación de los servicios de inmovilización del vehículo por los agentes de Policía Municipal cuando, de acuerdo, con los medios a su alcance,

constaten que el vehículo carece de seguro obligatorio; de retirada de vehículos, iniciada o completa, mediante la actuación de los servicios municipales correspondientes, y su subsiguiente custodia hasta su devolución al interesado.

- En el Artículo 3:

SE SUSTITUYE:

Artículo 3.- No estarán sujetos al pago de esta tasa:

1) Los vehículos retirados de la vía pública por estar estacionados en el itinerario por el que vaya a transcurrir alguna cabalgata, desfile, procesión, prueba deportiva u otra actividad de relieve debidamente autorizada.

2) Los vehículos que sean retirados por impedir, con su estacionamiento, reparación o limpieza de la vía pública.

3) Los vehículos que, habiendo sido sustraídos a sus propietarios, fueran retirados de la vía pública. A tal efecto el propietario deberá presentar una copia de la denuncia del robo.

4) A partir del momento en que la Policía Municipal comunique que el vehículo se halla recogido, se devengarán las cuotas normales establecidas en "Cuotas del Servicios de Depósito".

POR:

Artículo 3.- No estarán sujetos al pago de esta tasa:

1) Los vehículos retirados de la vía pública por estar estacionados en el itinerario por el que vaya a transcurrir alguna cabalgata, desfile, procesión, prueba deportiva u otra actividad de relieve debidamente autorizada.

2) Los vehículos que sean retirados por impedir, con su estacionamiento, reparación o limpieza de la vía pública.

3) Los vehículos que, habiendo sido sustraídos a sus propietarios, fueran retirados de la vía pública. A tal efecto el propietario deberá presentar una copia de la denuncia del robo.

4) Los vehículos inmovilizados de los que se constate que tenían en vigor el seguro obligatorio con anterioridad a la inmovilización.

5) A partir del momento en que la Policía Municipal comunique que el vehículo se halla recogido, se devengarán las cuotas normales establecidas en "Cuotas del Servicios de Depósito".

- En el Artículo 7:

SE SUSTITUYE:

Artículo 7.- La base de gravamen viene constituida por cada unidad de vehículo retirado o custodiado.

POR:

Artículo 7.- La base de gravamen viene constituida por cada unidad de Vehículo inmovilizado, retirado o custodiado.

- En el Anexo de Tarifas:

SE AÑADE un nuevo Anexo:

Cuotas del servicio de inmovilización

Inmovilización del vehículo por los agentes de Policía Municipal con el dispositivo establecido: 30 €

4.- ORDENANZA Nº 11 Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por entrada de vehículos a través de las aceras y reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, parada de vehículos, carga y descarga de mercancías de cualquier clase.

- En el Artículo 11 (Final):

SE AÑADE:

“Para la reposición del bordillo y/o la acera, deberá solicitarse la correspondiente licencia de obras.”

- En el Artículo 12 (Final):

SE AÑADE:

“El Ayuntamiento podrá adoptar las medidas que considere oportunas para garantizar que no se realice el paso por la vía pública.”

- En el Anexo de Tarifas:

SE AÑADE el Anexo I.7:

“1.7.- Licencias que se ubiquen en el Polígono Industrial de Barañain (calles A, B y C) se aplicarán las tarifas de los epígrafes anteriores que correspondan, reducidas en un 50%.”

5.- ORDENANZA Nº 12 Ordenanza fiscal reguladora de las tasas por utilización privativa o aprovechamiento especial del suelo, vuelo y subsuelo del dominio público local.

SE AÑADE:

EXENCIONES, BONIFICACIONES Y SUPUESTOS DE NO SUJECCIÓN.

Artículo 11.-

1.- Estarán exentos del pago de la tasa los quioscos de la Organización Nacional de Ciegos Españoles.

2.- Supuestos de no sujeción al pago de la tasa por ocupación de la vía pública:

a) Las ocupaciones que se realicen con ocasión de campañas informativas, pedagógicas, científicas, asistenciales o de empleo, llevadas a cabo por asociaciones sin ánimo de lucro, relativas a su actividad, y sin que realicen venta, comercio, negocio o transacción.

b) Todas aquellas campañas que se vienen celebrando tradicionalmente referidas a cuestiones benéficas (Cruz Roja, Campaña contra el cáncer, Campaña contra el sida, etc...), y supongan ocupación de la vía pública.

c) Aquellas actividades que se celebren en la vía pública, patrocinadas o promovidas por el Ayuntamiento de Barañain, y cuya organización se lleve a cabo por entidades o asociaciones privadas.

6.- ORDENANZA Nº 17 Ordenanza fiscal reguladora del precio público por la utilización de las instalaciones deportivas municipales.

- En el Anexo de tarifas se añade el importe correspondiente a la expedición de duplicados de carnets para no empadronados: 6 €

7.- ORDENANZA Nº 21 Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para utilización de las salas y espacios culturales del Ayuntamiento de Barañain.

- En el Artículo 7:

SE SUSTITUYE:

c) Las organizadas por asociaciones culturales sin ánimo de lucro con sede social en la localidad, legalmente registradas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra y en el Registro Municipal de Asociaciones que colaboren con el Ayuntamiento.

POR:

c) Las organizadas por asociaciones culturales y sociales sin ánimo de lucro con sede social en la localidad, legalmente registradas en el Registro de Asociaciones del Gobierno de Navarra y en el Registro Municipal de Asociaciones que colaboren con el Ayuntamiento.

8.- ORDENANZA Nº 22 Ordenanza reguladora del precio público por prestación de elementos municipales.

- En el Artículo 10:

SE SUSTITUYE:

Artículo 10.- Los particulares interesados en la cesión de los elementos municipales lo solicitarán por escrito mediante instancia en la Oficina de Atención Ciudadana, con clara especificación de los elementos que necesitan, cuándo lo necesitan y el tiempo que lo han de utilizar

POR:

Artículo 10.- Los particulares interesados en la cesión de los elementos municipales lo solicitarán por escrito mediante instancia en la Oficina de Atención Ciudadana con una antelación mínima de 20 días, con clara especificación de los elementos que necesitan, cuándo lo necesitan y el tiempo que lo han de utilizar.

- En el Anexo de tarifas:

SE SUSTITUYE:

Epígrafe III.- Tablados	Emp	No emp
III.1.- Módulo tablado (2x2 metros) Importe/día	14,56	20,81
III.2.- Módulo tablado (1,8x3,5 metros) Importe/día	22,88	33,29
III.3.- Carpa cubierto tablado (4x7 metros) Importe/día	86,86	130,56
III.4.- Módulo tablado (1x2 metros) Importe/día	9,35	13,51

POR:

Epígrafe III.- Tablados	Emp	No emp
--------------------------------	------------	---------------

III.1.- Módulo tablado (1x2 metros) Importe/día

14,56

20,81

9.- ORDENANZA Nº 32 Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por otorgamiento de autorizaciones para actividades sujetas a protección ambiental y actividades no sujetas a protección ambiental (actividades sujetas a licencia de primer uso o modificación de uso), así como la realización de actividades de verificación en el caso de actividades no sujetas a autorización o control previo de las tasas por otorgamiento de licencias y realización de actuaciones urbanísticas.

- En el Anexo de tarifas, epígrafes I, II y III, se especifica que los metros cuadrados a efectos de liquidación son útiles.

Segundo.- Aprobar, con base en los criterios de aumento y porcentajes indicados en la documentación obrante en el expediente como Anexo I y que constituye parte inseparable del mismo, para aplicar en el año 2016, los tipos de gravamen que a continuación se detallan en relación con los siguientes impuestos de exacción obligatoria:

El tipo impositivo para la contribución territorial urbana, estableciendo el mismo en el 0,291 % anual.

Tercero.- Mantener para el año 2016 la aplicación del resto de ordenanzas fiscales y tipos impositivos actualmente vigentes y que regulan la exacción de los impuestos, tasas y precios públicos del Ayuntamiento de Barañain.

Cuarto.- Someter, conforme al artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, los acuerdos aprobados en los resolutivos que anteceden a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular, en su caso, reclamaciones, reparos u observaciones.

Quinto.- Indicar que, el acuerdo de aprobación inicial de modificación de las ordenanzas fiscales así como de las nuevas tarifas fiscales, pasará a ser definitivo en el supuesto de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones disponiendo asimismo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 262.2.in fines de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, la entrada en vigor del mismo surtirá efectos a partir de la publicación de dichas modificaciones en el Boletín Oficial de Navarra, y, en todo caso, el 1 de enero de 2016.

Sexto.- Publicar en el Boletín Oficial de Navarra y, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los tipos de gravamen aprobados en el resolutivo segundo del presente acuerdo indicando que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra los mismos podrán ser impugnados por cualquiera de las vías

establecidas en el artículo 333 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.

Séptimo.- Remitir, de conformidad con el artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que estén aprobadas definitivamente copia de las modificaciones de las Ordenanzas incorporadas al texto refundido de las mismas, al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

Octavo.- Notificar el presente acuerdo al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES Y PRECIOS PÚBLICOS DEL SERVICIO MUNICIPAL LAGUNAK PARA EL AÑO 2016

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, que comenta que la propuesta de modificación fue debatida en la Junta Rectora del S.M. Lagunak y que todos los grupos presentes en dicha Junta votaron a favor de dicha modificación, a excepción del grupo municipal UPN que se abstuvo en la votación. Informa que las modificaciones más importantes se producen en el precio de abono de los abonados deportistas (personas no abonadas pero que realizan actividad deportiva en S.M. Lagunak) que se ha incrementado para equiparar la cuota a la de los abonados. Asimismo, se han revisado los precios del gimnasio de los mayores de 65 años para tratar de equiparlos a los del rango de edad 14-65 años, dada la diferencia existente en algunos de estos rangos, que no obstante sigue siendo un importe reducido a la vista de los precios que tienen establecidos otros gimnasios. Añade que en un futuro se quiere realizar la modificación de los precios públicos teniendo en cuenta los tramos de rentas pues en este año no ha habido margen de tiempo para ello.

Interviene a continuación D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, quien manifiesta que su grupo municipal no pudo acudir a la Junta Rectora en la que se trataron y aprobaron estas modificaciones y anuncia que su grupo se abstendrá en este punto del orden del día ya que, si bien se congelan la mayoría de precios públicos, no entienden y no están de acuerdo con la subida aplicada a la población mayor de 65 años, entre 10 y 15 euros, es decir un veinte y veintitrés por ciento, que lo consideran totalmente injusto ya que las pensiones que se perciben son bajas y es el único sector al que se le ha incrementado la cuota, además de que la tercera edad necesita hacer deporte para preservar buenas condiciones de salud.

Seguidamente toma la palabra D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, quien explica que su grupo votó a favor de esta modificación en la Junta Rectora a condición de calcular las cuotas en base a los tramos de rentas, ya que la mayor subida se produce a partir de los 65 años. Su idea a este respecto es que pague más cuota quien más tenga y menor cuota las rentas más bajas, de ahí su petición en este sentido, por lo que al no haberse producido ninguna incorporación de baremo alguno y ser la tercera edad quien de mayor manera está sufriendo la crisis, es por lo que anuncia que su grupo se abstendrá en este punto.

D. Roberto Ordoñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, interviene manifestando que van a apoyar la propuesta ya que en lo que se refiere al tema de debate de las personas de la tercera edad, la situación ha cambiado e incluso en parte ha surgido de alguna manera de los propios usuarios ante la importante utilización que hacen del gimnasio. Considera en todo caso que lo que hay que hacer es estudiar el establecimiento de cuotas sociales adecuadas a cada situación y necesidad.

Vuelve a tomar la palabra D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo para aclarar que le sorprende la postura del grupo municipal PSN que en la Junta apoyó la propuesta, habiéndose comentado que el objetivo era establecer un precio único con unos rangos por renta y pagar según la misma, eliminando este tipo de divisiones por edades, y que por falta de tiempo material no se podía establecer en estos momentos. Comenta igualmente que ya existen los abonos con precios reducidos que se gestionan desde el Área de Bienestar Social, por lo que nadie en situaciones complicadas económicamente que quiera acceder a Lagunak va a tener dificultades para ello.

D. Jesús M^a. Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, anuncia su abstención, al igual que hizo en la Junta Rectora de Lagunak, al no contemplarse el baremo al que se viene haciendo referencia.

D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal EH-Bildu, comenta que siendo Lagunak un organismo autónomo, por parte del equipo de gobierno se mantiene el respeto a las decisiones que se vayan tomando en el mismo, por más que no siempre se puedan compartir. Hace referencia a que efectivamente el sector de la tercera edad es quien más utiliza esas instalaciones, pero que no obstante y de cara a que Lagunak mantenga su nivel de ingresos, en lugar de medidas puntuales como esta que hay que adoptar para poder pasar el año, hay que abordar desde el propio Lagunak un estudio de viabilidad más global de dichas instalaciones para ver con que ingresos se puede contar y en función de ello establecer otro sistema de tarifas. Anuncia que su grupo apoyará la propuesta.

Interviene a continuación D^a. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, quien manifiesta que van a mantener su postura de abstención de la Junta de Lagunak, insistiendo en que les parece injusto que se suban porcentajes en torno al veinte por ciento

tanto a los mayores de sesenta y cinco años como a los abonados deportistas, lo cual considera puede repercutir en la captación de este tipo de deportistas y posterior rendimiento.

De nuevo interviene D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, para comentar que estando de acuerdo en que se trabaje en el establecimiento de otro tipo de cuotas con arreglo a baremos, etc., precisamente en este caso se hace todo lo contrario, gravando más a las rentas bajas y congelando al resto.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, comenta finalmente que coincide con esta última opinión y aclara que su grupo en la Junta de Lagunak solicitó ese baremo y se aceptó este compromiso por lo que votaron favorablemente, pero que finalmente no se ha presentado, recordando lo manifestado por el grupo de IE en anteriores ejercicios contrario a las subidas a este tramo de población.

A continuación se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo de este punto del orden del día, que se aprueba al obtener 8 votos a favor (grupos municipales, EH-Bildu, Participando en Barañáin e IE-Equo), y 12 abstenciones (grupos municipales UPN, Geroa Bai, PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

Vista propuesta de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales reguladoras de los precios públicos del servicio municipal Lagunak para el año 2016 remitida por el Servicio Municipal Lagunak y obrante en el expediente administrativo como Anexo II como parte inseparable de mismo y comprensiva de la modificación de la "Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización de las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak", así como de la "Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos o actividades organizadas por el Servicio Municipal Lagunak".

Considerando que dicha propuesta se encuentra informada por la Comisión informativa de Hacienda y Personal del Ayuntamiento de Barañáin.

En cumplimiento de las determinaciones contenidas en la Ley Foral 2/1.995, de 10 de marzo de Haciendas Locales de Navarra y de los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente, en base a los criterios de establecimiento de nuevos precios públicos, o de aumento de los mismos en los porcentajes indicados en la documentación obrante en el expediente como Anexo II y que constituye parte inseparable del mismo, para aplicar en el año 2016, las nuevas tarifas de las siguientes ordenanzas fiscales del Servicio Municipal Lagunak:*

- *Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos para la utilización las instalaciones del Servicio Municipal Lagunak.*

- Ordenanza fiscal reguladora de los precios públicos por entrada, inscripción o matrícula en cursos o actividades organizadas por el Servicio Municipal Lagunak.

Segundo.- Mantener para el año 2016 la aplicación del resto de ordenanzas fiscales y tipos impositivos actualmente vigentes y que regulan la exacción de los impuestos, tasas y precios públicos del Servicio Municipal Lagunak.

Tercero.- Someter, de conformidad con el artículo 325.1.b) de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y, en su caso, formular reclamaciones, reparos u observaciones.

Cuarto.- Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el supuesto de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones.

Quinto.- Remitir, conforme dispone el artículo 13.5 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra, una vez que estén aprobadas definitivamente copia de las Ordenanzas al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra para su inclusión y anotación en el Registro de Ordenanzas Fiscales.

Sexto.- Notificar el presente acuerdo al Servicio Municipal Lagunak, al área de Intervención e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

Seguidamente y antes de pasar el punto referente a mociones, la Sr. Alcaldesa informa que, además de las tres mociones previamente incluidas en el orden del día, se han presentado posteriormente vía urgencia cinco mociones más, y que previamente a la celebración del Pleno reunida la Junta de Portavoces se ha acordado en base a los compromisos y calendario de trabajo previsto, que se pasen a tratar en este pleno las siguientes dos mociones:

- Moción presentada por el grupo municipal IE-Equo con motivo del Día internacional de la memoria transexual y por la despatologización de identidades trans.
- Moción presentada por el grupo municipal PSN-PSOE con motivo del Día internacional de la memoria transexual y la despatologización de identidades trans.

retirándose el resto de mociones presentadas, es decir:

- Moción presentada por el grupo municipal PSN-PSOE en relación con las familias desfavorecidas de Barañáin.

- Moción presentada por el grupo municipal PSN-PSOE en apoyo a la planta y plantilla de Volkswagen Navarra y empresas proveedoras.
- Moción presentada por el grupo municipal PSN-PSOE en relación a la posibilidad de fraccionamiento en el abono de los impuestos y tasas municipales.
- Moción presentada por el grupo municipal IE-Equo en relación a la declaración de la localidad como “Zona libre de violencia de género”.
- Moción presentada por el grupo municipal PSN-PSOE con motivo de la marcha estatal contra las violencias machistas de 7 de noviembre de 2015.
- Moción presentada por los grupos municipales EH-Bildu, Geroa Bai, IE-Equo y Participando en Barañáin en defensa del convenio económico.

Por parte de D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN/PSOE se solicita la retirada de la moción referida al Día internacional de la memoria transexual presentada por el grupo municipal IE-Equo, con el fin de trabajarla en comisión, al disponer de tiempo suficiente hasta el 20 de noviembre, retirando su grupo la moción presentada al respecto para facilitar esta labor y el posible consenso e imagen de unidad.

D. David Armendáriz portavoz del grupo municipal IE-Equo, comenta que les parece más oportuno aprobar las dos mociones que no aprobar en este pleno ninguna ya que el próximo pleno será después del 20 de noviembre, por lo que mantienen su moción.

CUARTO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL IE-EQUO CON MOTIVO DEL DIA INTERNACIONAL DE LA MEMORIA TRANSEXUAL Y POR LA DESPATOLOGIZACIÓN DE LAS IDENTIDADES TRANS

La Sra. Alcaldesa da cuenta de la moción presentada por el grupo municipal IE-Equo con motivo del Día internacional de la memoria transexual y por la despatologización de las identidades trans.

Seguidamente se somete a votación la urgencia de la misma para su debate, que es aprobada al obtener 16 votos a favor (grupos municipales UPN, EH Bildu, Geroa Bai, Participando en Barañáin, IE-Equo), y 4 abstenciones (grupos municipales PSN-PSOE y Pueblo de Barañáin).

A continuación, D. David Armendáriz y D. Juan Bautista Martiarena, concejales del grupo municipal IE-Equo proceden a dar lectura al texto de la moción en castellano y euskera, respectivamente.

D. Ioseba Uriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, toma la palabra para exponer que su grupo votará a favor de la moción a pesar de que el punto tres referido a instar al Gobierno de Navarra a desarrollar una ley integral de transexualidad ha quedado desfasado al

haberse presentado hoy mismo el borrador de Decreto Foral sobre salud sexual y reproductiva que recoge una serie de medidas de atención precisamente a la transexualidad, haciendo mención a algunas de ellas.

D. Roberto Andi3n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, manifiesta que su grupo va a votar a favor de la moci3n y no solamente por lo que respecta al contenido sino como forma de hacer ver al grupo municipal de IE-Equo que existen otras formas de ser y hacer en pol3tica.

Toma la palabra D. Roberto Ordoñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, que anuncia el voto favorable de su grupo y manifiesta que tal y como est3 recogido en el acuerdo programático le gustar3a que en este tipo de cuestiones en la todos est3n de acuerdo se haga una 3nica manifestaci3n.

Finalmente interviene D. Jes3s M^a. Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, que indica que tambi3n votar3 a favor de la moci3n por respeto a las personas.

Tras esta intervenci3n se procede a efectuar la votaci3n de la moci3n, que es aprobada por unanimidad.

EXPOSICI3N DE MOTIVOS

El 20 de noviembre se celebra El D3a Internacional de la Memoria Transexual, es un d3a dedicado a la memoria de aquellas personas que han sido asesinadas v3ctimas de la transfobia.

El discurso de la medicina hegem3nica cuenta con tal grado de credibilidad social y de influencia pol3tica en Occidente, que sus postulados logran determinar aquello que se ha considerado "normal" (y deseable) y lo que se ha catalogado de "anormal" (e indeseable). Adem3s nuestro sistema de pensamiento es heteropatriarcal, por lo que genera privilegios y exclusiones en base a aspectos como la identidad de g3nero, la orientaci3n del deseo o la forma corporal de las personas.

Todo lo anterior hace que las personas trans desarrollen sus vidas en un marco legal y cl3nico-sanitario que no respeta el derecho a la no patologizaci3n de su identidad, el reconocimiento de su agencia, el derecho a su identidad y el respeto de la diversidad. Y es que la patologizaci3n de las identidades trans (y las consecuencias que de ella se derivan) es una de las formas de violencia que cuentan con mayor respaldo institucional en el Estado espaol.

En reacci3n a la realidad mencionada hay comunidades del Estado que ya est3n dando pasos adelante, aprobando leyes que garanticen en mayor medida los derechos de las personas trans. En este sentido los colectivos de personas trans y los colectivos LGTBI (lesbianas, gays,

trans, bisexuales e intersexuales) de cada región tienen mucho que aportar y es necesario que participen de todo proceso legislativo que les concierna de forma específica.

Hablamos de una cuestión fundamental, pues uno de los mejores termómetros que existen para medir la calidad democrática de un país consiste en comprobar si sus instituciones están siendo capaces de integrar toda una diversidad de subjetividades sin generar nuevas violencias. El Estado español por el momento no está siendo capaz de hacerlo, y esto se hace plausible al analizar las exclusiones que generan leyes como la Ley 3/2007 del 15 de marzo, reguladora de la rectificación registral de la mención relativa al sexo de las personas. Es palpable que esta ley genera múltiples exclusiones, una ley que además patologiza la transexualidad, y establece un régimen por el cual tiene más valor la opinión del personal médico, que el testimonio de la persona sobre su propia identidad. De esta forma la ley establece un régimen de autorización y patologización (considerando a las personas transexuales enfermas) en lugar de uno de reconocimiento de la identidad de género de las personas trans, que deben demostrar al médico que "realmente" lo son cumpliendo sus expectativas sobre cómo deberían llevar su proceso. Además la ley excluye de la posibilidad de rectificar la mención relativa a su sexo de la documentación a aquellas personas cuya vivencia del género no las enfrenta con su cuerpo o a aquellas que tienen algún tipo de diversidad funcional psíquica, pues esta se considera incompatible con el hecho de ser trans.

En definitiva, es responsabilidad de las instituciones superar este tipo de situaciones discriminatorias, para ello es necesario legislar de forma integral en todos los ámbitos en los que las personas trans sufren discriminación en la actualidad: laboral, educativo, sanitario, administrativo...

Por todo ello, SE ACUERDA:

1. Instar al Gobierno de España a defender en todos los foros internacionales sobre la materia la despatologización de la transexualidad, especialmente en los manuales y protocolos médicos (por ejemplo el DSM – Manual diagnóstico y estadístico de los trastornos mentales) y las recomendaciones internacionales sobre derechos de personas transexuales.

2. Instar al Gobierno de España a mantener la prestación sanitaria de todo el proceso transexualizador incluida la cirugía de reasignación de sexo. Acompañada de nuevos protocolos de atención sanitaria surgidos del acuerdo entre los colectivos médicos y los colectivos de personas transexuales y transgénero. Protocolos que respondan a las necesidades estas personas respetando siempre el derecho a la autodeterminación del género y a la atención normalizada, no patologizante ni segregadora. También instamos al gobierno a que este proceso implique la descentralización de la atención sanitaria especializada, es decir, que la atención no se procure en unidades sanitarias especiales (UTIG) sino a través de los especialistas que ya hay en los propios hospitales. Así como también la atención a menores

trans por medio de un protocolo sanitario que reconozca la posibilidad de acceder a inhibidores si así lo desean.

3. Instar al Gobierno de Navarra a desarrollar una Ley Integral de Transexualidad, que despatologice la transexualidad y reconozca la autodeterminación del género, recogiendo así las demandas de las personas transexuales, que reconozca sus derechos y elabore una legislación que luche contra la discriminación a las personas transexuales en ámbitos como el educativo, el laboral y el sanitario, y vele por un tratamiento respetuoso de estas personas en los medios de comunicación, contando siempre con la opinión de las asociaciones transexuales.

4. Adquirir un compromiso institucional firme de favorecer la inserción laboral de las personas transexuales, que constantemente sufren situaciones de discriminación laboral, siendo relegadas en numerosas ocasiones al ejercicio de la prostitución. Para este fin se instará a diseñar e implementar un plan municipal de inserción laboral de personas transexuales.

5. El presente acuerdo se remitirá al Gobierno de Navarra y al Gobierno de España.

1. Espainiako Gobernua premiatu gai honen gaineko nazioarteko erabakigune guztietan transexualitatea gabcotasuntzat har ez dezaten ahaleginak egin ditzan, batez ere medikuen protokolo eta eskuliburuetan eritasuntzat jo ez dezaten esaterako, DSM izeneko eskuliburuan (buruko gaixotasunen diagnosirako estatistika eskulibuma), eta, halaber, transexualen eskubideen gaineko nazioarteko gomendioen alde egin dezan.

2. Espainiako Gobernua premiatu sexuz aldatzeko prozesu osoari dagokion osasun-artatzea bere gain har dezan, sexuz aldatzeko ebakuntzak barne. Horrez gain, osasun-artatze egokia emateko protokolo berriak prestatuko ditu gobernauak, osasungintzako profesionalekin eta transexual eta transgenero taldeekin elkarlanean. Protokolo horiek pertsona horien beharrak hartu behar dituzte aintzat, nork bere generoa erabakitzeko eta osasun zerbitzu egokia jasotzeko eskubideak urratu gabe, inork transexualak baztertu eta gaixotzat hartu gabe. Bestalde, gobernuari osasun arta espezializatua deszentralizatzeko eskatzen diogu; artatze lana osasun unitate berezietan egin beharrean, hau da, Genero Nahasmenduak Artatzeko unitateetan egin beharrean, ospitaletan dauden espezialistek egin dezaten. Eta baita adinez nagusi ez direnen artatzea ere, hormona jariaketa inhibitzeko produktuak hartzeko aukera emango dien osasun protokolo baten bitartez.

3. Nafarroako Gobernua premiatu transexualitatearen alderdi guztiak arautuko dituen lege bat egin dezan, transexualitatea gabcotasuntzat har ez dadin eta nork bere generoa erabakitzeko eskubidea izan dezan. Gobernauak, hartara, pertsona horien eskakizunak eta eskubideak aintzat hartuko ditu, eta hezkuntzaren, lanaren eta osasunaren alorretan transexualak baztertuko ez dituen legedia sortuko du. Gainera, hedabideek pertsona horiekin gizabidez jokatu dutela bermatuko du legeak; betiere, transexualen taldeen iritzia kontuan hartuta.

4. Instituzioek transexualei lan munduan sartzeari konpromiso garbia hartu, pertsona horiek etengabe baztertzeko baituzte lan arloan, eta, horren ondorioz, askotan prostituzioa beste aterabiderik ez baitzaie gelditzen. Lana errazago aurkitu dezaten, udala transexualak lan munduan txertatzeko plan bat prestatzera eta gauzatzera premiatuko da.

5. Akordio hau Espainiako Gobernuari eta Nafarroako Gobernuari helaraziko zaie.

QUINTO.- RENUNCIA AL CARGO FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN D. EDUARDO DE LAS HERAS MARTÍNEZ

La Sra. Alcaldesa procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo. Seguidamente abre el turno de intervenciones de los diferentes grupos municipales.

Toma la palabra D^a. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN Geroa Baiz, para desearle lo mejor.

D^a. M^a. José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, interviene igualmente para desearle lo mejor y agradecerle la labor realizada.

D. Roberto Ordoñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, por su parte, tras hacer referencia a los primeros encuentros tras su incorporación al Ayuntamiento, le agradece la labor realizada y le desea igualmente lo mejor.

Interviene seguidamente D. David Armendáriz, portavoz de IE-Equo, quien le desea lo mejor a la vez que le agradece el trato que siempre ha dispensado y por lo que supone de aprendizaje de personas con mayor experiencia.

D. Jesús M^a. Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, interviene en parecidos términos deseándole lo mejor y agradeciéndole el trato mantenido.

D. José Ignacio López Zubizaray, concejal del grupo municipal EH-Bildu, tras hacer referencia a los años compartidos en el Ayuntamiento, y la importante labor que ha realizado en el Auditorio de Barañáin, manifiesta que se va del Ayuntamiento pero de ninguna forma de la vida social de Barañáin en la que está seguro que seguirá estando presente.

En parecidos términos se expresa D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal EH-Bildu, destacando su participación y protagonismo en el cambio producido en el Ayuntamiento.

D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, interviene para agradecerle todo el trabajo y esfuerzo desarrollado durante todos estos años y las enseñanzas que especialmente sus compañeros de grupo han recibido de él.

A continuación D. Eduardo De Las Heras agradece las palabras y muestras de afecto recibidas por quienes han intervenido, tras lo cual abandona el Salón de Plenos.

Al no haber más intervenciones se procede a la votación del punto que se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Visto escrito presentado el día 16 de octubre de 2015 (registro de entrada nº 8138) por D. Eduardo De Las Heras Martínez formalizando su renuncia al cargo de Concejales del Ayuntamiento de Barañáin por Geroa Bai tras las pasadas elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

Considerando las determinaciones contenidas en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece como una de las causas de pérdida de la condición de Concejales o Concejales, la renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en cuanto a la toma de conocimiento por parte del Pleno de dicha renuncia y atribución de la vacante al candidato o candidata de la lista a quién corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Atendido a lo indicado en igual sentido por la Junta Electoral Central en su Instrucción de 10 de julio de 2003, respecto a la toma de conocimiento por parte del Pleno de la renuncia y la necesidad de remitir certificado del acuerdo adoptado, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Visto lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- Darse por enterados de la renuncia de D. Eduardo De Las Heras Martínez a su cargo de Concejales de este Ayuntamiento, quien venía ostentando el mismo en representación de Geroa Bai desde las pasadas elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

Segundo.- Trasladar el presente acuerdo, a los efectos de proceder a su sustitución, a la Junta Electoral Central a fin de que por ésta se expida credencial acreditativa de la condición de Concejales de este Ayuntamiento a nombre D. Félix Echarte Lesaka, siguiente candidato por orden de lista de Geroa Bai al Ayuntamiento de Barañáin en las citadas elecciones locales.

SEXTO.- RENUNCIA AL CARGO FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN D. JOSÉ ANTONIO MENDIVE RODRÍGUEZ.

Desde Alcaldía se procede a dar lectura a la correspondiente propuesta de acuerdo para a continuación abrir el turno de intervenciones

Toma la palabra Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPNG, para agradecer la labor de su compañero de grupo durante estos años, primero como concejal y en los últimos años como alcalde, deseándole lo mejor en esta nueva etapa que le ha forzado a dejar la concejalía por motivos laborales.

D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, interviene para desearle suerte en esta nueva etapa, y al no estar presente esperan poder comentar con él en persona.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, le desea igualmente suerte y le agradece el esfuerzo realizado en estos años que, al margen de su mayor o menor acierto, considera que ha sido siempre con la mejor intención.

D. Roberto Ordoñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, manifiesta que también tendrán ocasión de comentárselo personalmente.

D. David Armendáriz, portavoz del grupo municipal IE-Equo, por su parte le desea lo mejor a nivel personal y laboral, esperando también podérselo comentar en persona.

D. Jesús M^a. Bordes, portavoz del grupo municipal Pueblo de Barañáin, le desea también lo mejor en su nueva andadura.

D^a. Consuelo De Goñi, portavoz del grupo municipal EH-Bildu, tras manifestar que al margen del aspecto humano y personal en el que le desea lo mejor, indica que hay que referirse a su actuación en estos últimos años en la Alcaldía que según dice ha sido la de restringir las iniciativas y acciones de asociaciones, colectivos de juventud, etc., negando la participación en los asuntos públicos de la localidad y limitándose a gestionar ingresos y gastos sin tener en cuenta la realidad social de Barañáin ni las propuestas que efectuaba la oposición, y que sólo al final de la legislatura pasada se apreció un ligero cambio en esa postura.

La Sra. Alcaldesa por su parte manifiesta que, como Alcalde que ha sido en estos últimos años, personalmente le hubiera gustado compartir el nuevo proyecto del equipo de gobierno actual y hacerle partícipe de la ilusión con que se afronta este futuro, a la vez que le desea lo mejor y espera que en algún momento se pueda sumar al nuevo camino iniciado.

Interviene a continuación la Sra. Lecumberri, concejala del grupo municipal de UPN para mostrar su desacuerdo con las palabras de la Sra. De Goñi, portavoz del grupo municipal EH-Bildu, haciendo referencia a las reuniones y acuerdos que el Sr. Mendive ha tenido tanto con vecinos, asociaciones, etc.

Seguidamente toma la palabra el Sr. Ruiz, concejal del grupo municipal de UPN para dejar constancia de que la situación económica en que se encontró el Ayuntamiento cuando entró a gobernar el grupo municipal UPN era deficitaria y que la que dejó dicho grupo al dejar de gobernar es de superávit.

Finalmente y tras las intervenciones la propuesta se aprueba por asentimiento de todos los presentes.

Visto escrito presentado el día 19 de octubre de 2015 (registro de entrada nº 8193) por D. José Antonio Mendive Rodríguez formalizando su renuncia al cargo de Concejal del Ayuntamiento de Barañáin por Unión del Pueblo Navarro (UPN) tras las pasadas elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

Considerando las determinaciones contenidas en el artículo 9.4 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, que establece como una de las causas de pérdida de la condición de Concejal o Concejala, la renuncia, que deberá hacerse efectiva por escrito ante el Pleno de la Corporación.

Considerando lo dispuesto en el artículo 182 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en cuanto a la toma de conocimiento por parte del Pleno de dicha renuncia y atribución de la vacante al candidato o candidata de la lista a quién corresponda, atendiendo a su orden de colocación.

Atendido a lo indicado en igual sentido por la Junta Electoral Central en su Instrucción de 10 de julio de 2003, respecto a la toma de conocimiento por parte del Pleno de la renuncia y la necesidad de remitir certificado del acuerdo adoptado, indicando el nombre de la persona a la que, a juicio de la Corporación, corresponde cubrir la vacante.

Visto lo anterior, **SE ACUERDA:**

Primero.- Darse por enterados de la renuncia de D. José Antonio Mendive Rodríguez a su cargo de Concejal de este Ayuntamiento, quien venía ostentando el mismo en representación de Unión del Pueblo Navarro (UPN) desde las pasadas elecciones locales celebradas el 24 de mayo de 2015.

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo, a los efectos de proceder a su sustitución, a la Junta Electoral Central a fin de que por ésta se expida credencial acreditativa de la condición de Concejal de este Ayuntamiento a nombre D. Alfonso Moreno Blanca, siguiente candidato por orden de lista de Unión del Pueblo Navarro (UPN) al Ayuntamiento de Barañáin en las citadas elecciones locales.*

SÉPTIMO.- DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE RECHAZO A LAS AGRESIONES SEXISTAS

Dña. Ainhoa Oyaga, concejala del grupo municipal EH-Bildu y D^a. M^a. Jose Anaut, concejala del grupo municipal PSN-PSOE, proceden a dar lectura al texto de la declaración institucional en euskera y castellano, respectivamente.

ERASO SEXISTEN AURKAKO ADIERAZPENA

Udalak adierazpen bat egin nahi du, urrian izandako gertakari baten inguruan.

Eraso sexista bat salatu zen igande goizaldean, urriaren 25ean. Oraintxe bertan gertakaria ikertzen ari dira epaiketean. Baina hori da Udaletik, orain arte, eman dezakegun informazio bakarra.

Hori dela-eta, Barañaingo Udalak jakinarazi nahi dizue:

. Emakumeekiko edozein indarkeria mota irmotasunez salatzen eta gaitzesten duela, orain, festetako testuinguruan eta urteko egun guztietan ere.

. Dei egiten dizue herritar orori emakumeekiko indarkeria errotik kentzeko elkertasuna ager dezazuen eta, era berean, hura arbuiatu eta ezabatzeko konpromisoa har dezazuen horretarako antolatzen diren ekitaldietan parte hartzen.

. Emakumeen eta gizonen arteko berdintasunaren alde lanean jarraitzeko konpromisoa adierazten du, baita emakumeekiko edozein indarkeria mota errotik kentzeko ere.

RECHAZO A LAS AGRESIONES SEXISTAS

Desde el Ayuntamiento queremos hacer un comunicado sobre unos hechos ocurridos en el mes de octubre.

Se ha denunciado una agresión sexista el día domingo 25 en la madrugada. En estos momentos el caso está siendo investigado en el juzgado. Ésta es la información que desde el Ayuntamiento podemos dar.

Al respecto, el Ayuntamiento de Barañáin desea transmitir que:

. Denuncia y rechaza rotundamente todo tipo de violencia ejercida contra las mujeres todos los días del año.

. Llama a la ciudadanía a adoptar esta misma actitud de rechazo y compromiso, y a unirse a todos los actos que puedan derivarse contra este tipo de hechos.

Manifiesta el compromiso de seguir trabajando por la igualdad entre mujeres y hombres y en la erradicación de todos los tipos de violencia ejercidas contra las mujeres.

. Se compromete a trabajar y poner todos los medios que ayuden a todas las mujeres poniéndose a su disposición.

La Sra. Alcaldesa informa que en relación con este asunto a las 20 horas está prevista una concentración en la Plaza del Ayuntamiento convocada por distintas asociaciones y colectivos de Barañáin, pasando a continuación a guardarse un minuto de silencio por las mujeres asesinadas durante este último mes a causa de la violencia machista.

OCTAVO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 919/2015 a 1031/2015 ambas incluidas.

Por parte de la Sra. Presidenta se pregunta a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que se dé cuenta en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido, D. Ioseba Úriz, portavoz del grupo municipal Geroa Bai, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 969, 974, 979 y 991.

D. Roberto Andión, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, solicita se dé cuenta de las resoluciones número 920, 923, 931, 938, 943, 973, 979, 992, 1002, 1006 y 1025.

D. Juan Bautista Martiarena, concejal del grupo municipal IE-Equo, solicita se dé cuenta de la resolución número 938.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 919/2015 a 1031/2015 ambas incluidas.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Dña. María Lecumberri, portavoz del grupo municipal UPN, pregunta cuando se va a arreglar la calefacción del Club de Jubilados de la Plaza Caimito, igualmente efectúa el ruego a la Sra. Alcaldesa de que cuando concierte un acto o cita con alguien y no pueda acudir lo comunique, pues parece que en el club de jubilados ha ocurrido esto.

La Sra. Alcaldesa comenta respecto al primer asunto que está encargada dicha reparación a la empresa Giroa, y que cuando haya novedades se informará, explicando D. Roberto Ordóñez, portavoz del grupo municipal Participando en Barañáin, que en esta situación se encuentran los dos Clubes de Jubilados y que, pese a haberse insistido con reiteración ante la empresa de mantenimiento, la dificultad estriba en que se está pendiente de recibir algún tipo de tarjeta especial para esta clase de calefacciones.

Dña. M^a José Anaut, portavoz del grupo municipal PSN-PSOE, además de indicar que se iba a interesar por el asunto comentado, pide en relación con el Club de Jubilados, que se designen a los dos concejales o concejalas que representan al Ayuntamiento en el mismo y que todavía están pendiente de designar.

Asimismo solicita que se abone al personal del Ayuntamiento el 25% de la paga extraordinaria del mes de diciembre de 2012 antes de que finalice el año, y el restante 50% que queda de percibir al comenzar el próximo año, tal y como lo ha aprobado el Gobierno.

Finalmente solicita a la Sra. Alcaldesa aclaración sobre las manifestaciones que hizo en la última reunión del Consejo de Igualdad, en el sentido de que dicho Consejo era más importante que el propio Ayuntamiento.

La Sra. Alcaldesa responde que la designación de dos representantes del Ayuntamiento en el Club de Jubilados está efectivamente contemplado en sus Estatutos pero que no obstante el actual equipo de gobierno está interesado en que esa relación se efectúe a través del Consejo sectorial del Mayor, en cuyos Estatutos se está trabajando, y en el cual un protagonista activo será lógicamente el Club de Jubilados.

Respecto a la paga extra indica que en principio estaba previsto abonar el 25% a que se ha hecho mención junto con la nómina del mes de octubre, pero que debido a la situación que sea planteado en el Área de Personal no se ha podido hacer así.

Por último respecto a las manifestaciones en el Consejo de Igualdad responde la Sra. Alcaldesa que en ningún momento ha dicho que dicho Consejo sea más importante que el Ayuntamiento, que en cambio lo que manifestó es que a su entender al tener el Consejo no sólo representantes políticos sino también de otras asociaciones y colectivos de Barañáin, es más amplio y abarca por tanto una mayor participación.

D. Roberto Andi3n, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, en relaci3n a la noticia aparecida en prensa de que en determinados Ayuntamientos, incluido Barañáin, se han dado directrices a la Polic3a Local de c3mo se debe proceder a la hora de atender determinadas demandas ciudadanas, y pese a que el tema se trat3 en comisi3n, pregunta para que se tenga p3blico conocimiento, si se han dado tales instrucciones o no, y as3 conocer quien no est3 diciendo la verdad en este asunto.

La Sra. Alcaldesa contesta que a ella no le corresponde decir si esa informaci3n es cierta o no, y que en cualquier caso resulta clarificadora la entrevista aparecida en prensa hoy al Jefe de la Polic3a Local de Barañáin en la que 3ste dice que no ha recibido ninguna orden al respecto. Indica que la intenci3n del equipo de gobierno es realizar un trabajo estrecho con la polic3a que tiene que hacer ese trabajo, en este caso la Polic3a Foral a la vista de la normativa actualmente en vigor y sin entrar en m3s valoraciones.

El Sr. L3pez Zubicaray, concejal del grupo municipal EH-Bildu, comenta que se explic3 por el Jefe de la Polic3a Local en la 3ltima Comisi3n de Protecci3n Ciudadana y se contest3 en estos mismos t3rminos, haci3ndose referencia igualmente a que los distintos Jefes de Polic3as de los Ayuntamientos se3alados en la noticia de prensa ten3an previsto emitir un nota de prensa para manifestar que se vert3an manifestaciones que no eran ciertas, por lo que considera que en estos momentos la pregunta ya no proced3a, a lo que el Sr. Andi3n responde manifestando que, al margen de lo que puedan decir los medios de comunicaci3n, quer3a o3r a la Sra. Alcaldesa si eso era as3 o no.

D. Jos3 Luis Ruiz, concejal del grupo municipal UPN pregunta por la situaci3n y fecha prevista de apertura del comedor social tipo catering destinado a los mayores, sabiendo que desde el mes de marzo y por la inspecci3n realizada por la veterinaria encargada de estos asuntos se detectaron una serie de deficiencias respecto a las que ya se hab3an dejado por el equipo de gobierno anterior las pautas a seguir para solucionarlas.

D. Roberto Ordo3ez, portavoz del grupo municipal de Participando en Barañáin, indica que efectivamente y como ya se conoce existe el informe de la veterinaria a que se ha hecho referencia y que apunta que tal vez haciendo alguna mejora se podr3a mantener ese tipo de

servicio, pero que como también es conocido existe otro informe del Gobierno de Navarra que dice que no hay ninguna posibilidad de restaurar el servicio con los medios y condiciones que actualmente existen, estando pendiente en estos momentos una entrevista que se ha solicitado con el Gobierno de Navarra para aclarar la situación.

El Sr. Ruiz aclara que en el primero de los informes y la cuestión a la que él se refería no es la de establecer un comedor propiamente dicho, sino la de prestar un servicio tipo catering a los mayores, mediante el procedimiento de entrega de la comida, y que para eso ya estaba previsto la solución y era relativamente sencillo.

El Sr. Ordoñez indica que en cualquier caso la situación que se ha encontrado el actual equipo de gobierno es con la existencia de esos dos informes, el segundo de ellos rotundo en este aspecto y que en estos momentos está tratando de aclarar con el Gobierno de Navarra, no teniendo inconveniente en que tal y como se indica por parte de la Alcaldesa, tratar detenidamente este tema en la comisión informativa de bienestar social de mañana.

A este respecto el Sr. Ruiz efectúa un último ruego y es que se trate que las comisiones sean antes del Pleno, no después, por si hubiera que elevar temas al Pleno.

D. Roberto Andiñon, concejal del grupo municipal PSN-PSOE, efectúa el ruego de que a través de los representantes del Ayuntamiento en la Mancomunidad se solicite respecto a la instalación del quinto contenedor en Barañáin, que fue pionera en su momento, que los nuevos contenedores que se han instalado en otras poblaciones se instalen de manera inmediata también en Barañáin.

Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH-Bildu, explica que la propuesta procede de Mancomunidad y que ya ha llegado al Ayuntamiento hace unos días, si bien no es definitiva, y que incide tanto en aparcamientos como en la forma de carga de los contenedores, por lo que se está valorando en Urbanismo y sobre todo en Policía para ver cómo puede afectar a la regulación del tráfico y aparcamientos, comentando el Sr. Andiñon que se debía haber informado de esta cuestión cuando en fechas pasadas por los grupos se ha tratado en diversas reuniones el tema de la zona ZERT y las posibles modificaciones a su actual regulación.

Dña. Purificación Ciriza, concejala del grupo municipal UPN, tras hacer referencia a la última modificación presupuestaria realizada en el mes de abril de 2015 para la realización de varias obras, y a la noticia aparecida en prensa recientemente en la que Consuelo De Goñi indica las obras que finalmente se van a realizar, excluyendo por el momento las obras previstas en el Auditorio, al manifestar que no se incluyó en la modificación la correspondiente partida presupuestaria, cuando se hizo y además por importe de 115.000 euros, pregunta por la estrategia que va a seguir el actual equipo de gobierno para que el Auditorio siga siendo el espacio que es y se merece.

Dña. Consuelo de Goñi, portavoz del grupo municipal EH-Bildu, explica que la modificación presupuestaria sólo establecía el importe a destinar pero ni se definían las obras a realizar ni los proyectos necesarios. Además de hacer referencia al período transcurrido desde el mes de abril hasta la aprobación definitiva de la modificación y toma de posesión de la nueva corporación con la distribución de responsabilidades, indica que lo que viene manifestando es que visto el volumen de obras que recogía esa modificación no les ha quedado sino priorizar aquellas que antes del 31 de diciembre puedan estar finalizadas, y las restantes, incluida la del Auditorio, pasarla al año 2016. Señala por último que hoy mismo por la mañana ha mantenido una reunión en el Auditorio para tratar este tema y ha quedado claro que de aquí a final de año se va a preparar el correspondiente proyecto, en coordinación con el Gobierno de Navarra para conseguir su visto bueno definitivo, y posteriormente licitar las obras a primeros de año o en las fechas que el propio Auditorio considere más convenientes.

Dña. Purificación Ciriza, concejala del grupo municipal UPN, finalmente efectúa el ruego a la Sra. Alcaldesa para que dicte un bando o una nota informativa explicando que este Ayuntamiento está en contra de toda secesión de cualquier territorio y que apoya la unidad nacional española así como a todas las fuerzas de seguridad del Estado.

A continuación y no habiendo más intervenciones la Sra. Presidenta declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las veinte horas y diez minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma conmigo el Secretario de que certifico.